

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17,452

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 91 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se autoriza una contratación de un empréstito.

Resolución de Gabinete

Resolución No. 14 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Decreto Ejecutivo No. 166 de 2 de Octubre de 1973, por el cual se aprueba y se garantizan unos préstamos con el Export-Import Bank Of The United States y el First National Bank Of Boston, al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No. 10 de 2 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Diomedes Rosas.

Contrato No. 11 de 2 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. José Luis Vareña Guillén.

Contrato No. 12 de 4 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Alberto Lacayo Escorcia.

Contrato No. 13 de 4 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Mariano Antonio Cano.

Avisos y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE UN EMPRESTITO

LEY No. 91

(de 4 de Octubre de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organismo Ejecutivo para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES (US\$15,000,000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública. Los intereses que se paguen a la entidad o entidades prestamistas estarán exentos de impuestos.

ARTICULO SEGUNDO: El empréstito antes mencionado se contratará por un plazo de diez (10) años, que incluye un periodo de gracia de pagos a capital de cuatro años y medio (4-1/2). Causará el pago de intereses a la tasa de 1-1/4o/o sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en

Londres, durante los primeros cinco (5) años y a la tasa de 1-3/8 sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en Londres, durante los cinco (5) años restantes.

ARTICULO TERCERO: Incláyase en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de la amortización del empréstito autorizado por la presente Ley.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE R.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURCAS

El Ministro de Salud, a.i.
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4, Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDEICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior: \$/2.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Ingresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO
Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO
Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA
Comisionado de Legislación,
HUBEN DABIO HERRERA
Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA
Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA
Secretario General,
ROGER DECEREGA

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No. 14
(de 4 de Oct. de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un
empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al

ORGANO EJECUTIVO para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES (U.S. \$115,000,000)**, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en la Ley No. 91 de 4 Octubre de 1973

ARTICULO SEGUNDO: Incluyanse en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de amortización del empréstito autorizado por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de 1973

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ
El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
CARLOS OZORES T.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ
El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO CENTELLA
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ
El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS
El Ministro de Salud, a.i.
ENRIQUE GARCIA
El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA
El Ministro de Planificación y Política Económica,
JOSE SOKOL
ROGER DECEREGA
Secretario General

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE Y GARANTIZASE UNOS PRESTAMOS

DECRETO EJECUTIVO No. 166
(de 2 de Octubre de 1973)

Por el cual se aprueba y se garantizan préstamos con el EXPORT-IMPORT BANK OF THE UNITED STATES y el FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9o. del Decreto de Gabinete No. 235 del 30 de julio de 1963, autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) para contratar empréstito hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BALBOAS (B/150,000,000.00), con la garantía de sus bienes y la garantía solidaria de la Nación.

Que el Organismo Ejecutivo, según el mencionado Decreto de Gabinete, quedó autorizado para otorgar esa garantía solidaria, siempre que la operación correspondiente, reciba su aprobación.

Que la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1973, mediante resolución No. 495-73, probó la obtención de dos (2) préstamos con el EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES y el FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, para el financiamiento hasta el 90 o/o del costo de la adquisición en los Estados Unidos y la exportación a Panamá de servicios de ingeniería y consultoría, cuyo costo estimado es de US\$2,972,000.00, como costo extranjero.

Que de acuerdo con los términos del financiamiento del EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES (Eximbank) contenidos en el compromiso preliminar No. 4542, 4543, 4544, este banco prestará directamente al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION hasta el 45 o/o de dicha suma, o sea la suma de US\$1,337,400.00 para el financiamiento del costo extranjero que será incurrido en la adquisición en los Estados Unidos y la exportación a Panamá de servicios de ingeniería y consultoría, y el otro 45 o/o o sea la suma de US\$1,337,400.00 será financiado por el First National Bank of Boston con el aval del Eximbank, en los términos, plazos, intereses y condiciones contractuales en la resolución de la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) No. 495-73 de 19 de septiembre de 1973.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la garantía solidaria de la Nación al EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES y al FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, hasta por el 90

o/o de la suma de US\$2,674,800.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS) de los cuales el Eximbank financiará directamente 45 o/o al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del costo extranjero de la adquisición en los Estados Unidos y la exportación a Panamá de servicios de ingeniería y consultoría, a un plazo de 3 años con 18 pagos semestrales al 5 o/o anual más el 1/2 o/o anual como honorario de compromiso sobre la porción no desembolsada y el First National Bank of Boston financiará el 45 o/o o sea US\$1,337,400.00 (dólares americanos), a un plazo de cinco (5) años, pagaderos mediante diez (10) pagos semestrales con un interés del 1/2 o/o a anual sobre la tasa de interés básica del First National Bank of Boston en su oficina principal en Boston, Massachusetts para préstamos industriales y comerciales a 90 días plazo. El Banco pagará al Eximbank 1/2 o/o anual por el aval de este financiamiento, con el aval del Eximbank requeridos en conexión con este proyecto, de modo que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) no cumpliere las obligaciones del pago del capital e intereses y honorarios, LA NACION, asumirá estas obligaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación los contratos y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la Garantía Solidaria a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Republica

LIC. MIGUEL A. SANCHEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 10

Entre los suscritos, a saber: Arq. EDWIN E. FARRERA, Ministro de Obras Públicas, nombre y representación de la Nación, por parte, y DIÓGENES ROSAS, postulado de la cédula de identidad personal No. 4-54-350, con certificados de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 70051, válido hasta el día 28 de septiembre de 1973 por la otra parte, quien en la suscripción se llama el Contratista se ha convenido en lo siguiente:

1o. La Nación suministrará al Contratista en ciudad de alquiler una Triducción Secundaria, la cual instalará en una fuente de piedra de su

propiedad en el camino Carretera-La Mesa, que responde a las siguientes generales:

a) Trituradora Portátil de quijada y triple rolo, año 1955 Nomenclatura CAM 17-6-64.

Marca	Pioneer
Modelo	33
Serie	R1718
Rolos	22B-51
Motor	Caterpillar
Modelo	D-337F
Serie	DM-8408

El tiempo de alquiler será de cuatro (4) meses, efectivos a partir del 16 de junio de 1972, pudiendo ser prorrogado a voluntad de la Nación.

- c) La rata de alquiler será de B/2,500.00 mensuales hasta por la cantidad de 176 horas. Las horas adicionales que trabaja la trituradora secundaria se cobrarán a razón de B/15.00 la hora.
- d) El contratista no quedará exonerado del pago del alquiler mensual fijado si no se trabajase el mínimo de horas establecido.
- e) El servicio de operación y mantenimiento de la trituradora será por cuenta y riesgo del Contratista.
- f) El Contratista se obliga a devolver la trituradora en igual o mejores condiciones como fue recibida.
- g) El valor del alquiler de todo el equipo objeto del presente contrato, así como cualesquiera otros servicios que le preste la Nación para operación de las instalaciones y explotación de la fuente, será pagado mediante el suministro de piedra, como sigue:
 - a) Piedra de base de gradación densa y tamaño máximo de 1 1/2 conforme a las especificaciones que rigen para el proyecto Interamericana-Cañazas, a razón de B/4.30 el metro cúbico.
 - b) Piedra para tratamiento superficial de acuerdo a las especificaciones que rigen para el proyecto Interamericana-Cañazas, a razón de B6.00 el metro cúbico.
 - c) Cualquier otro tipo de piedra que solicite el Departamento de Caminos y Muelles para sus necesidades y de acuerdo a precio que será fijado por acuerdo ambas partes.
- 2o) La Nación suministrará en calidad de alquiler un Transportador Marca barber Greene de 20" x 40" y nomenclatura 17.9.80 bajo las siguientes generales:
 - a) El transportador anterior será usado para complementar la trituradora secundaria.
 - b) El tiempo de alquiler del transportador será por el mismo tiempo que dure el alquiler de la trituradora secundaria descrita en el artículo 1o.
 - c) La rata de alquiler será de B/75.00 mensuales hasta por la cantidad de 176 horas. Las horas adicionales que trabaje el transportador se cobrarán a razón de B/0.02

la hora.

- 3o) La Nación podrá suministrar equipo adicional para trabajos como descarpes, barrenado de roca y voladura, de acuerdo a la rata oficial de alquiler de equipo establecida.
 - 4o) La Nación podrá suministrar para el propósito de este contrato materiales explosivos, tales como:
 - dinamita
 - mecha detonante
 - exploras, etc.
 a los precios que rigen en el comercio.
 - 5o) La Nación podrá suministrar servicios varios tales como mecánica y reparación exclusivamente en talleres del Estado a los valores establecidos oficialmente.
 - 6o) La Nación podrá suministrar servicios de mano de obra y asesoría a los valores establecidos oficialmente.
 - 7o) La piedra será retirada por el Departamento de Caminos y Muelles de acuerdo a sus necesidades.
 - 8o) Los servicios prestados por la C.A.M., para la preparación del sitio donde se instalará la Trituradora también serán pagaderos tal como se establece en el artículo No. 1o. acápite G. punto C., incluyendo el equipo que se le suministró con ese propósito.
 - 9o) Serán causales de resolución administrativa de este contrato la que señala el artículo 68 del Código Fiscal.
 - 10o) La Nación declara que el contratista ha presentado una fianza por la suma de B/5,000.00 la cual garantiza el cumplimiento de la obligación contraída y ha sido constituida mediante garantía No. 403 del BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. y válido hasta el 15 de octubre de 1972. Dicha fianza será cancelada cuando el contratista haya devuelto el equipo en las condiciones estipuladas en este contrato y cuando haya retribuido el importe de los los servicios que aquí se describe o haya hecho arreglos satisfactorios con la Nación para cancelarlas.
- Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.
- LA NACION,
- ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.
- EL CONTRATISTA,
DIONEDS ROSAS
- REFRENDANDO:
DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General de la
República
- República de Panamá-Órgano Ejecutivo Nacional
Ministerio de Obras Públicas.
- Panamá, 2 de abril de 1973.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas
ARQ. EDWIN E. FABREGA

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno.

CONTRATO NUMERO 11

Entre los suscritos, a saber: Arq. EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará el Arrendatario, por una parte, y JOSE LUIS VARELA GUILLEN, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-30-419, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 179065, válido hasta el 31 de enero de 1973 y el Certificado de Paz y Salvo No. 11482 de la Finca No. 435, por la otra parte, quien en adelante se denominará el Arrendador, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Arrendador cede en arrendamiento a la Nación, la Finca de su propiedad No. 435, inscrita al Tomo 132, Folio 128, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera donde se encuentra ubicada la Cantera "PESE" para uso del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: El Arrendador, conviene en que la Nación, haga uso de esta Cantera para instalar en ella el equipo que estime necesario para la extracción y trituración de piedra.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) Meses, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 1972, prorrogable a voluntad de las partes.

CUARTO: El Arrendatario se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

QUINTO: La rata de arrendamiento mensual es de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00), la cual será reconocida y pagada al Arrendador por mensualidades vencidas. La erogación total asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/1,800.00), será imputada a la Partida No. 09.1.10.05.01.101 (Arrendamientos) del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El Departamento de Caminos y Muelles, después de terminar las operaciones en esa finca, se comprometerá a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de ocupación.

SEPTIMO: Este contrato requiere para su

completa validez, el refrendo del Sr. Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1972.

LA NACION, Arq. EDWIN E. FABREGA Ministro de Obras Públicas.

EL ARRENDADOR, JOSE LUIS VARELA GUILLEN.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.
Panamá 2 de abril de 1973.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.
El Ministro de Obras Públicas.

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, y ALBERTO LACAYO ESCORCIA, varón, mayor de edad, nicaraguense, casado, con Cédula de Identidad Personal No. E-822448 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.-001854- válido hasta el -30- de marzo de 1973, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la División "B" del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Electricista Jefe I con un sueldo mensual de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 1973, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/3,600.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 09.05.07.012.301, Programa COPE- BARRETO- OJO DE AGUA.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR renuncia a

intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

OCTAVO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Presidente de la República. Para constancia extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los --12-- días del mes de febrero de 1973.

EL PATRONO,
ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
ALBERTO LACAYO ESCORCIA.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 4 de abril de 1973.

APROBADO:
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas
ARQ. EDWIN E. FABREGA

CONTRATO NUMERO 13

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO y MARIANO ANTONIO CANO, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-114-181 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 045666-, válido hasta el 31 de agosto de 1973, quien en lo sucesivo se denominará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Oficina Central de CAM, Departamento Administración de Equipo.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Técnico de Mantenimiento de Comunicaciones con un sueldo de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 350.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, más.

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de OCHO (8) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1973, prorrogable a voluntad de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 4,200.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 03.1.16.95.02.001, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjudica el certificado de salud del TRABAJADOR.

SEPTIMO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

EL PATRONO
ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
MARIANO ANTONIO CANO

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 4 de abril de 1973.

APROBADO
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FABREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Adjunto del Banco Nacional de Panamá, Suenral de David, en atención de Alguacil Ejecutivo, al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en este despacho se le sigue al señor DEMACIO NICOLAS SAGEL DEWARA, se ha ordenado las horas hábiles del 21 de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad de DEMACIO DEWARA DE SAGEL.

Para saber, inscrita al Folio 471, del Tomo 825, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Escritura de Compra, que consiste en un lote de terreno ubicado en Lotería de San Félix, con una superficie de 125 m², con sus metros cuadrados, con los siguientes linderos: NOROCC. Felipe Castañeda, SOCC. Alphonse de Pique y Hermanos Carreón LEMD, Hermanos Carreón, Santiago Aguirre y Compania Internacional, OSOCC. Loma.

Al mismo, 13 millos valorados en P. 150, de mil 150, servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCO (B/. 4,779.35) y por satisfacerse como mejor, se requiera consignar previamente en el Despacho del Juez Eje.

cutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, el 5% de la base del remate y será postura admisible las dos terceras partes de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente y sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 16 de octubre de mil novecientos setenta y tres -1973- y dos copias se entregan al interesado para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutivo,

RICARDO ALVARADO TORRAZZA
Secretario Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario Ad-Hoc del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, en funciones del Alguacil Ejecutivo, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en este Despacho se le sigue a la señora MARIA ADELAI-DA JUAREZ AVILES, se ha señalado las horas hábiles del día 19 de noviembre de mil novecientos setenta y tres -1973- para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad de la demandada MARIA ADELAI-DA JUAREZ AVILES.

Fincas 7994, inscrita al Folio 202, del Tomo 780 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en resto libre del lote de terreno, situado en Calle Central San Cristóbal y Calle Pública, en el lugar denominado San Cristóbal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE parte vendida a Luis Angel Ramírez y mide 19 metros SUR: Calle Central San Cristóbal y mide 19 metros; ESTE: Calle Pública y mide 20 metros; OESTE: Graciano Cruz Álvarez y mide 20 metros.

Servirá de base para el remate, la suma de DOCE MIL CUATRO CIENTOS VEINTE Y TRES CON 77/100 (B/12.423.77) y para habilitarse como postor, se regulará consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutivo del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David el 5% de la base del remate y será postura admisible la que cubra la mitad de la suma base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente y sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 16 de octubre de mil novecientos setenta y tres -1973- y dos copias se entregarán al interesado para su publicación.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutivo
Secretario Ad-Hoc **RICARDO ALVARADO TORRAZZA**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 325

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ISABEL ARAGON DE JUSTINES, para-

maña, mayor de edad casada, de oficio doméstica, residente en el Cangrejo, portadora de la cédula número 8-57-970, en su propio nombre ó en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Predio de Enriquez Leo con 56.75 metros
SUR: Gustavo Justina (F. redio) con 56.75 metros.
ESTE: Ave. 11 A, con 21.00 metros.
OESTE: Terrenos Municipales con 21.00 metros.
Área total del terreno: UN CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS. (1,191.75) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija al preasente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele a todas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 24 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Fdo. LIC/ EDMUNDO BARRANDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
Fdo. EDITH DE L.A.C. DE RODRIGUEZ
L-382278
Única publicación/

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del código de comercio, por este medio informo al Público que mediante Escritura Pública número 294 de fecha, 21 de septiembre de 1973, otorgada en la Notaría del Circuito de Viraguas, el señor Hipólito Díaz Calderón, ha vendido a la sociedad "Hipólito Díaz S.A.", el negocio comercial que tiene ubicado en la barriada Don Bosco, Carretera Interamericana, en Santiago, conocida con el nombre de "Distrito de la Cuchilla", y que opera con las licencias Comerciales Tipo "A" número 681 y Tipo "B", número 6947, igualmente inscrita en el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias, de la Sección de Registro Comercial, al tomo 1, Folio 401, Asiento 1, y Tomo 1, Folio 402, Asiento 1, respectivamente.

Santiago, 27 de septiembre de 1973.

Hipólito Díaz Calderón
Céd. 2 AV-71-382

L-382226
(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 176

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: VILMA TERESA SPALDING DE STEINMETZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio.

que en su contra ha instaurado el señor Reinaldo Antonio Ste-nnett.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere a este tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de octubre de 1973.

El Juez,
(do) Juan S. Alvarado S.

El Secretario
(do) Guillermo Morón A.

L-682414
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 171

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: GLADYS WILSON ABREGO, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal GLENROY A. WILLIAMS H., y por medio de apoderado judicial.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de octubre de 1973.

El Juez,
(do) Juan S. Alvarado S.

El Secretario,
(do) Guillermo Morón A.

L-682415
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 336

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) GUSTAVO JUSTINES, panameño, mayor de edad, casado en el año de 1961, portador de la cédula de identidad personal N° 6-8-61-207 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde se levantó a cabo una construcción distinguida con el número 111 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: PREDIO DE ISABEL ARANGON DE JUSTINEZ, con 56.75 metros.

Sur: PREDIO DE GUSTAVO JUSTINES, con 56.75 metros.

Este: AVE. 11a, con 21.00 metros.

Oeste: PREDIO DE ILDAURA OSORIO, con 21.00 metros.

Área total del terreno MIL CINCO NOVENTA Y UN METRO CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (1,511.75).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el

término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectada.

Entreguense sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 34 de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(do) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(do) EDITH DE LA C. de RODRIGUEZ

L-682279
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 12,448, inscrita en el Registro Público al Folio 342, del Tomo 332, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a ANGELINE JORGE E., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la mencionada finca los cuales ascienden a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS (2,910.96).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno marcado con el número C-12 de Las Sabanas de esta ciudad, LINDEROS: Noroeste, linderos con calle de los terrenos del Coco y mide 35 metros; Sur, este linderos con el lote C-11 y mide 40 metros; Sureste, linderos con terreno segregado y vendido ya Jorge Anchiel Cáceres y mide 35 metros y por el noroeste linderos con calle de los terrenos del coco y mide 40 metros. SUPERFICIE: 1,400 metros cuadrados.

Esta finca está avaluada en TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS (37,358.00).

Será postura admisible de la que cubra las dos (2/3) partes del avalúo del inmueble en subasta.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Gobierno Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de
Ingresos Zona Oriental, Etc.

Editora Renovación, S.A.